

BASES DE CAMPAÑA
“Aniversario 20 años ADT (campana para no clientes)”

ADT SECURITY SERVICES S.A. (en adelante también “ADT”) ejecutará la campaña promocional denominada “Aniversario 20 años ADT (campana para no clientes)”, mediante la cual se efectuará un sorteo entre todos los participantes, otorgándole al ganador de la campaña un premio consistente en la prestación sin costo del servicio de monitoreo de alarmas descrito en este instrumento por 20 años más la entrega en comodato de un equipo de alarma.

1.- DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO Y EL SORTEO

1.1.- Participantes: Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales mayores de 18 años o jurídicas que no sean clientes activos de ADT ni lo hayan sido en los últimos 12 meses, que tengan domicilio en cualquier lugar del territorio nacional, exceptuando Chile insular (como Isla de Pascua y Juan Fernández).

Para participar, la persona interesada deberá acceder a la *landing page* www.adt.cl/caseros y completar toda la información solicitada antes del 15 de Noviembre de 2019, ADT se reserva el derecho a excluir del concurso a aquellos participantes que entreguen información falsa o incompleta.

Cada participante podrá participar una sola vez en el concurso.

No podrán participar en la promoción los trabajadores de ADT Security Services S.A., Tyco Services S.A., Johnson Controls Chile S.A., Westfire Sudamérica SpA, ni aquellas personas que directamente le prestan servicios a cualquiera de estas sociedades.

1.2.- Sorteo: Previo al sorteo, ADT hará una revisión de los casos en base a la información proporcionada por los participantes en base a la cual preseleccionará, a su sola discreción, los casos que pasarán al sorteo final.

Sin perjuicio del derecho de ADT a elegir los casos a su sola discreción, utilizará como criterio de selección la aproximación de los casos relatados por los participantes con la campaña publicitaria denominada “caseros de la delincuencia” según se informará en la *landing Page* www.adt.cl/caseros. Con todo, no será necesario entregar y/o aclarar los fundamentos de la preselección.

El sorteo se realizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal o en aquella que designe ADT. De forma aleatoria, mediante un sistema computacional, se escogerá a una sola persona quien será el ganador del concurso (en lo sucesivo “el ganador”). En caso que el ganador no acepte el premio y/o las demás condiciones estipuladas en este instrumento, no reclame el premio y/o no pueda ser ubicado en el plazo de 15 días o no cumpla satisfactoriamente con los requisitos para participar del concurso, se repetirá el sorteo, bajo las mismas condiciones de estas bases, en la fecha que ADT libremente determine.

2.- DEL PREMIO

El premio consistirá en la prestación sin costo del servicio de monitoreo de alarmas “ADT Video” o “ADT Premium” sin costo por un periodo de 20 años, la elección del plan dependerá de las condiciones técnica y/o geográficas de la ubicación monitoreada.

El premio también incluirá la entrega en comodato del equipo de alarma detallado en el número 5 de estas bases.

Para adjudicarse el premio, el ganador deberá aceptar todos los términos y condiciones del servicio, incluido el derecho de uso de imagen señalado en el número XX de este instrumento. En caso de no aceptar cualquiera de las condiciones, ADT se reserva el derecho de realizar nuevamente el sorteo excluyendo al primer ganador.

3.- SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA

ADT prestará al Ganador el Servicio de Monitoreo de Alarma de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

3.1.- SERVICIO DE MONITOREO ADT PREMIUM.

I) Este servicio consiste en: (i) recibir, por parte de la Central de Monitoreo de ADT (“Central de Monitoreo”), las señales enviadas desde el equipo de alarma instalado en la “Ubicación Monitoreada”, lugar que designará el Ganador libremente de acuerdo a lo señalado en el número 4 de estas bases; (ii) analizar las señales recibidas para determinar la existencia de una Condición de Emergencia; (iii) comunicar telefónicamente al Ganador bien o a las personas indicadas al efecto por éste, para informar de una activación de alarma y si ella califica o no como una

Condición de Emergencia, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, tratándose de una falsa alarma, ADT podrá comunicar tal activación por cualquier otro medio; y, (iv) si del análisis efectuado se confirma la existencia de una Condición de Emergencia, comunicar tal circunstancia a la autoridad o servicio correspondiente, requiriendo su presencia en la Ubicación Monitoreada.

II) Constituyen “Condiciones de Emergencia” situaciones de urgencia médica, incendio o intrusión de terceros en las Ubicaciones Monitoreadas, verificadas por ADT, de acuerdo con los medios propios del plan entregado al Ganador, tales como habla, escucha, imagen o activación secuencial. Las señales de alarma podrán ser emitidas: (a) por una activación manual del equipo de alarma en cualquiera de los tres casos previamente mencionados; o, (b) en forma automática por dicho equipo, en los casos de intrusión.

III) Corresponde al Ganador indicar las personas a llamar en caso de existir una Condición de Emergencia, así como sus respectivos números de teléfono y el orden en que deben ser llamadas (“Lista de Contactos”). A la aceptación del premio, el Ganador deberá proporcionar a ADT dicha información, siendo de su exclusiva responsabilidad el mantenerla actualizada, y dar aviso inmediato a ADT de cualquier modificación.

IV) La transmisión de señales enviadas desde el equipo de alarma instalado en la Ubicación Monitoreada a la Central de Monitoreo se realizará de alguna de las siguientes formas, según el servicio elegido por el Ganador y las características técnicas de la ubicación monitoreada: (i) tratándose del “Monitoreo Telefónico”, por vía de telefonía fija; (ii) tratándose del “Monitoreo GPRS”, a través de un transmisor GPRS, enviando paquetes de datos vía red GPRS. ADT entregará en comodato al Ganador el equipo de transmisión correspondiente de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de estas bases.

3.2.- SERVICIO ADT VIDEO.

Al servicio ADT Video le serán aplicables todos los términos y condiciones aplicables al servicio ADT Premium en cuanto no sean contradictorios con los términos expresados más adelante.

I.- La prestación del servicio ADT Video estará sujeta a disponibilidad de existencia de cobertura de la señal GPRS en la ubicación monitoreada. En consecuencia, este solo podrá ser elegido por el Ganador si se cumple esta condición y luego de haber leído, comprendido y aceptado las condiciones de su prestación enumeradas en el punto 5.2.

II.-. La prestación de este Servicio requiere necesariamente: **(a)** La instalación y conexión de un equipo de alarma especial, el cual incluye sensores de movimiento con cámara integradas de captura de imagen (los “Pircam”); **(b)** Que el Ganador indique a ADT una dirección de correo electrónico con capacidad disponible para la recepción y visualización de videos, la cual deberá mantener habilitada y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, durante todo el período de vigencia de este Servicio; y, **(c)** Que el sistema de alarma se encuentre activado o “armado”.

III.- El servicio ADT Video consiste en: **(a)** la captura de un video o secuencia de imágenes por los Pircam cuando se activen sus sensores de movimiento; y **(b)** el envío del video o secuencia de imágenes a la dirección de correo electrónico que haya sido indicada por el Ganador.

IV.- El Ganador reconoce, entiende y acepta que ADT podrá tener acceso a visualizar el video o secuencia de imágenes a efectos de verificar la existencia de una Condición de Emergencia. Asimismo, ADT podrá enviar dicho video a la autoridad o servicios correspondientes, para informar la existencia de una Condición de Emergencia.

V.- La captura del video o secuencia de imágenes se hará por un período de hasta cinco (5) segundos desde la detección de movimiento por el correspondiente Pircam.

VI.- El video o secuencia de imágenes enviado al Ganador podrá ser usado por éste en la forma y para los fines que estime pertinentes, bajo su exclusiva responsabilidad. El uso, reproducción, difusión, circulación, publicación y/o empleo de todo o parte del(os) video(s), en cualquier forma, es de exclusiva decisión y responsabilidad del Ganador

VII.- El Ganador podrá solicitar el reenvío del video, por una sola vez, en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de la correspondiente captura. Transcurrido este plazo, ADT estará facultada para eliminar el video de sus registros.

VIII.- ADT entregará al Ganador en comodato los Pircam según lo detallado en el número 5 de estas bases, a los que le son plenamente aplicables, en lo que corresponda, las disposiciones de estas bases referidas al Equipo. El Ganador deberá comunicar en forma inmediata a ADT de cualquier circunstancia que pueda afectar el funcionamiento de los Pircam o suponga la falta y/o incorrecta recepción de los videos.

IX.- La captura, calidad e integridad del(los) video(s) dependerá de circunstancias de luminosidad u otras ambientales, la que podría verse afectadas por cualquier otra causa fortuita o de fuerza mayor o por intervención de terceros. ADT no será responsable de la calidad de la imagen.

3.3.- CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS.

I.- La prestación de los servicios supone necesariamente el correcto funcionamiento del equipo de alarma y demás elementos instalados en la Ubicación Monitoreada y la correcta recepción de las señales emitidas por éste por parte de la Central de Monitoreo.

II.- Los servicios tienen carácter disuasivo o preventivo, por lo que no pueden impedir la comisión de delitos al interior de la Ubicación Monitoreada ni evitan la ocurrencia de algún siniestro en la persona y/o bienes del Ganador y/o de aquellos que se encuentren en la Ubicación Monitoreada.

III.- ADT no es una compañía aseguradora. Es de exclusiva decisión del Ganador contratar seguros que cubran, entre otros aspectos, pérdidas, daños, perjuicios o lesiones en la Ubicación Monitoreada, por siniestros o hechos ilícitos de terceros.

IV.- Los servicios funcionan en conexión y dependencia con redes o sistemas de comunicaciones de otras empresas, por lo que su suministro podría verse afectado por circunstancias de capacidad, disponibilidad o funcionamiento propias de estas redes, las que debidamente acreditados eximirán a ADT de cualquier responsabilidad. Asimismo, se deja constancia que los servicios podrían suspenderse temporalmente por fenómenos de la naturaleza, hechos de terceros, casos fortuitos, fuerza mayor u otras causas no imputables a ADT, las que debidamente acreditadas eximirán a ADT de cualquier responsabilidad.

V.- En caso que ADT requiera efectuar trabajos de ingeniería, mantenimiento o cualquier otro tipo de reparaciones o actividades necesarias para la correcta prestación de los servicios, lo informará previamente al Ganador. Se deja expresa constancia que las visitas técnicas pueden tener un costo adicional no comprendido en el premio.

VI.- ADT hace presente que no constituyen una Condición de Emergencia el corte de suministro de energía en la Ubicación Monitoreada, ni la baja de la batería de respaldo del Equipo. Sin perjuicio de lo señalado, ADT notificará al Ganador por medios automatizados cuando la batería de respaldo del Equipo se encuentre agotada, con la finalidad que el Ganador tome las medidas que considere pertinentes, en atención a que la propiedad podría dejar de emitir señales a la Central de Monitoreo.

4.- DE LA UBICACIÓN MONITOREADA

I.- La ubicación monitoreada podrá ser residencial o comercial y deberá estar ubicada dentro del territorio nacional, exceptuando Chile insular (como Isla de Pascua y Juan Fernández), con todo, será necesario que la ubicación monitoreada cuente con las características técnicas mínimas para que el servicio pueda prestarse con normalidad.

II.- El ganador deberá ser dueño, arrendatario o usuario de la ubicación monitoreada, en caso de ser usuario de ella, deberá contar con el consentimiento expreso del dueño.

III.- La ubicación monitoreada no podrá estar en construcción y/o remodelación.

IV.- Dependiendo de las características físicas de la ubicación monitoreada, eventualmente el equipo entregado en comodato puede ser insuficiente para cubrir por completo la ubicación, de darse el caso ADT informará tal circunstancia en una visita técnica, entregando las recomendaciones que sean necesarias. Se deja expresa constancia de que, en caso de que el Ganador requiera elementos adicionales para complementar el equipo entregado en comodato, deberá solicitarlos expresamente a ADT y tendrán un costo adicional que será de cargo exclusivo del Ganador.

5.- DE LOS EQUIPOS

ADT entregara en comodato al Ganador el equipo de alarma correspondiente al servicio otorgado, que incluye los siguientes elementos:

I.- ADT Premium: En caso de que el Ganador elija el servicio ADT Premium, se le entregara en comodato por 20 años un equipo de alarma consistente en los siguientes elementos: 1 Central de Alarma DSC con sistema de batería de respaldo, 1 Comunicador Inalámbrico GPRS (incluye tarjeta SIM), 1 Teclado con cable, 1 botón de Emergencia con cable, 3 detectores de movimiento con cable, 1 contacto magnético con cable para puertas o ventanas, 1 Sirena exterior y 1 Placa de advertencia.

II.- ADT Video: En caso que, cumplidas las condiciones técnicas, el Ganador elija el servicio ADT Video, se le entregara en comodato por 20 años un equipo de alarma consistente en los siguientes elementos: 1 Sirena Exterior, 1 contacto magnético, 1 Central PM 360, 1 Control remoto a distancia, 2 Sensores de movimiento, 1 sensor de movimiento interior inalámbrico, 1 teclado inalámbrico, 3 Llaves de proximidad y 1 Placa de advertencia.

III.- Independiente del servicio elegido, el Ganador podrá adquirir elementos adicionales de ADT para complementar el equipo entregado en comodato. Estos elementos adicionales no se encuentran incluidos dentro del premio y tienen un valor adicional que será de cargo del Ganador si este decide adquirirlos.

IV.- Condiciones Aplicables a Todos los Equipos: **(a)** ADT entrega en comodato al Ganador el equipo de alarma, que incluye la central de alarma, sus componentes y accesorios, y demás elementos individualizados en los pintos I.- y II.- ("Equipo"). El Equipo podrá contener elementos reacondicionados, debiendo estar en todo caso en perfectas condiciones de funcionamiento. **(b)** Se prohíbe al Ganador vender, prometer vender, transferir, enajenar, donar, ceder, gravar, subarrendar o preñar el Equipo. Las infracciones a este numeral, facultarán a ADT a poner término anticipado al servicio y a solicitar la devolución inmediata de los equipos. **(c)** La instalación del Equipo se realizará en las dependencias o zonas de la Ubicación Monitoreada indicadas expresamente por el Ganador. Tratándose de Pircams, ADT sugiere que los lugares de instalación sean de preferencia aquellos de acceso a la Ubicación Monitoreada. Sin perjuicio de lo anterior, el Ganador entiende y acepta expresamente que los Pircams no se instalarán en zonas de una Ubicación Monitoreada donde exista una expectativa de intimidad y/o privacidad, tales como dormitorios, baños o similares. **(d)** El Servicio de Monitoreo contratado exige que el Ganador no manipule, ajuste, retire, traslade o reubique los Equipos, ni tampoco que sean bloqueados por otros objetos, toda vez que afectará al Servicio de Monitoreo contratado. Cualquier robo, hurto, daño, retiro, inutilización, manipulación, deterioro o desperfecto de alguno de los Equipos deberá ser notificada en forma inmediata a ADT. Lo señalado en el presente numeral aplicará también para los equipos de alarma o cámaras que sean de propiedad del Ganador. **(e)** La instalación y conexión del Equipo, y la habilitación del Servicio serán sin costo para el Ganador, sin perjuicio las demás vistas técnicas pueden tener un costo asociado, el que será de cargo del Ganador.

V.- Uso y Cuidado de los Equipos: **(a)** El Ganador deberá cuidar el Equipo con la máxima diligencia, y mantenerlo en óptimas condiciones, estado de funcionamiento y apariencia. **(b)** El Equipo sólo podrá usarse para los fines y en la forma en que habitualmente se utilizan este tipo de equipos y que no constituyan una infracción a estas bases o a la normativa legal o reglamentaria aplicable. **(c)** El Ganador se obliga a efectuar pruebas periódicas al Equipo, al menos una vez al mes, para constatar su debido funcionamiento, de acuerdo a las instrucciones debidamente informadas por ADT. **(d)** Se prohíbe al Ganador modificar o alterar el Equipo, su configuración, software y/o programación. Asimismo, se prohíbe al Ganador alterar el cableado, afectar la ubicación del Equipo, desplazarlo o realizar cualquier cambio de posición. ADT es la única facultada para realizar las acciones anteriores. El Ganador deberá informar a ADT cualquier cambio o remodelación en la Ubicación Monitoreada que pueda afectar el funcionamiento del Equipo.

VI.- Pérdida o daños: (a) Cualquier pérdida, desperfecto, mal funcionamiento, o daños sufridos por el Equipo deberá comunicarse a ADT tan pronto como sea conocido por el Ganador. El Ganador deberá realizar las acciones que en cada caso le indique ADT y dar las facilidades necesarias para la reparación del Equipo cuando sea necesario. (b) Los cargos asociados a reparación y/o mantenimiento del Equipo, no cubiertos por la garantía, serán de responsabilidad y cargo exclusivo del Ganador. (c) ADT podrá poner término anticipado al servicio y solicitar la devolución inmediata del Equipo en caso que este sea usado de forma indebida, ilegal o no autorizado, o en caso de pérdida, daño, deterioro o menoscabo del Equipo por un hecho no imputable a ADT.

VII.- El Equipo goza de una garantía en los términos de la Ley N°19.496. Se deja constancia que no habrá derecho a esta garantía en caso que las deficiencias o desperfectos del Equipo se deban a un hecho imputable al Ganador, a terceros distintos e independientes de ADT, o en caso que se acredite que las deficiencias o desperfectos se deban a un caso fortuito o fuerza mayor.

VIII.- Placa de advertencia ADT. El Servicio comprende la entrega en comodato al Ganador de una Placa de Advertencia de ADT ("Placa ADT"). La Placa ADT será instalada por ADT o con su supervisión, y no podrá ser removida del lugar en que sea instalada. Cualquier cambio de ubicación de la Placa ADT, deberá contar con la expresa autorización de ADT.

En caso de uso no autorizado o indebido de la Placa ADT, ADT podrá terminar anticipadamente el servicio y solicitar la devolución de los equipos entregados en comodato.

IX.- Señales Falsas y Reconfiguración. Se entenderá por Señales Falsas aquellas señales que erróneamente den cuenta de una Condición de Emergencia que no es tal. Será de cargo del Ganador los costos, gastos, cargos, multas y/o indemnizaciones derivados de las Señales Falsas que no sean imputables a ADT.

En caso que el Equipo transmita continuamente Señales Falsas por defecto o mal funcionamiento, y sea técnicamente posible, ADT podrá reconfigurar el Equipo en forma remota o directamente en la Ubicación Monitoreada. El Ganador deberá dar las facilidades necesarias para que ADT realice esta reconfiguración.

En todo caso, ADT podrá disponer la terminación anticipada del servicio en caso que, desde la Ubicación Monitoreada, se reciban continuamente Señales Falsas que no obedezcan a problemas técnicos del Equipo.

6.- Otras Condiciones Generales del Concurso y/o Servicio

6.1.- Aceptar el Premio: El Ganador deberá aceptar el premio dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación de que ha ganado. Junto con la aceptación del premio, deberá aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en estas bases y los que comunique ADT con anterioridad al sorteo.

6.2.- Uso de Imagen: ADT tomará fotografías del ganador y declaraciones testimoniales del Ganador. Será condición esencial para la entrega del premio que el Ganador ceda en favor de ADT todos los derechos de explotación, reproducción, uso, emisión, ejecución, publicación, representación, adaptación, compilación, modificación, y exhibición de la imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales del Ganador. El uso estará limitado al territorio nacional por un periodo de 12 meses, contado desde la aceptación del premio.

6.3.- El Ganador no podrá ceder el premio. El premio es intransmisible e intransferible.

6.4.- El servicio será prestado única y exclusivamente en una sola ubicación monitoreada, sin que sea posible que esta cambie. En caso que el Ganador deje la ubicación monitoreada, ADT tendrá derecho a terminar el servicio y solicitar la devolución de los equipos entregados en comodato.

6.5.- Contratación de Servicios Adicionales o Compra de Equipos Adicionales: El Ganador podrá en todo momento contratar servicios adicionales o comprar otros equipos, los que tendrán un costo adicional el que será de cargo exclusivo del Ganador.

6.6.- En la eventualidad de que ADT deje de prestar el servicio, sea que lo deje de prestar totalmente o en el lugar geográfico de la ubicación monitoreada, ADT solo estará obligado a la entrega de un servicio similar, en caso de que esto no sea posible, circunstancia que deberá ser acreditada por ADT, esta tendrá derecho a terminar anticipadamente la prestación del servicio, en la eventualidad de que ocurra, el Ganador no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie.

6.7.- En caso que la información entregada por el Ganador sea falsa, inexacta o incompleta, ADT se reserva el derecho a repetir el concurso y seleccionar a un nuevo ganador.

6.8.- Suspensión y/o Término Anticipado del Servicio: Sin perjuicio de las causales indicadas previamente en estas bases, ADT podrá poner término anticipado a la prestación del servicio sin declaración judicial previa en los

siguientes casos: Uno: Si el Ganador no paga los servicios o elementos adicionales contratados dentro de plazo. Dos: Si el Ganador cede o transfiere o intenta ceder o transferir sus derechos derivados del concurso. Tres: Si el Ganador modifica su número de teléfono de la red de telefonía móvil correspondiente y no da aviso oportuno, en términos que ello afecte la prestación de los servicios contratados mediante este instrumento. Cuatro: Si el servicio de monitoreo se presta por vía telefónica, y el Ganador modifica sus líneas telefónicas en términos que ello afecte la prestación de los servicios contratados. Cinco: Si el Ganador hace mal uso, uso indebido, ilegal o no autorizado del servicio o del Equipo. Seis: En caso que la Central de Monitoreo y/o las líneas de conexión del Equipo se destruyan o se vean sustancialmente dañadas y no sea posible continuar con la prestación de los servicios descritos en estas bases. Siete: La alteración en cualquier forma, la pérdida y/o destrucción total o parcial del Equipo entregado en comodato por ADT o el empleo del Equipo para un fin distinto a aquél para el cual fue instalado. Ocho: Por haberse proporcionado datos inexactos o falsos a ADT, en especial, respecto de la individualización del Ganador, su domicilio, identidad, individualización de la Ubicación Monitoreada o cualquier otro dato que afecte la correcta y oportuna facturación. Nueve: Si fallece el Ganador. Diez: Si se extingue la personalidad jurídica del Ganador. Trece: Si el Ganador incurre en incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de estas bases.

6.9.- Datos Personales: Por el solo hecho de participar en el concurso, el Participante autoriza a ADT a tratar sus Datos Personales de conformidad a la Ley Nº 19.628, así como para recibir de parte de ADT o terceros autorizados por ésta e informados a través de su página web, comunicaciones publicitarias o comerciales.

6.10.- Información: ADT podrá grabar las conversaciones telefónicas que sostenga con el Ganador y utilizarlas para la inducción y capacitación de su personal, o para presentarlas ante las autoridades administrativas o judiciales, en su caso. ADT permitirá al Ganador el acceso a las grabaciones existentes, cuando éste lo solicite por escrito. Asimismo, ADT estará facultada para recopilar, procesar, utilizar y transmitir información sobre las señales de alarma recibidas desde la Ubicación Monitoreada, con el fin de colaborar en labores de persecución y prevención del delito por parte de las policías y autoridades administrativas.

6.11.- AVISOS. Todos los avisos y comunicaciones que deban efectuarse por ADT al Ganador, serán remitidos al correo electrónico o teléfono indicado en el formulario de participación.

26. DOMICILIO. Para todos los efectos de este concurso y de la prestación del servicio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Felipe Rojas Marchini
Subgerente de Marketing y Gestión Comercial
ADT Security Services S.A.